



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207/2020, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento n.º 60/2020, promovido por la empresa "María del Pilar García Mazas".
(2020062002)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 60/2020, promovido por la representación procesal de la empresa "María del Pilar García Mazas" contra la Resolución de 4 de julio de 2019 dictada por la Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo por la que se impone la sanción de 6.251,00 euros por la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 8.4 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, con fecha 31 de julio de 2020.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 207/2020, dictada el 31 de julio de 2020, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimo la demanda presentada por la empresa María Pilar García Maza contra la Junta de Extremadura. Por ello se anula y revoca la resolución de 4 de julio de 2019 dictada por la Dirección General de Badajoz de la Junta de Extremadura que se deja sin efecto.

Mérida 28 de septiembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •

